

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10247** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que dentro del concurso número 1774/15, en el incidente concursal n.º 2400/2015, con NIG 4109142M20150004084, por Auto de 25/02/16 se ha acordado lo siguiente:

- "1. Declarar la conclusión del concurso de SVQ TEXTIL SINCE 1937 S.A.U.
2. Archivar las actuaciones.
3. Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.
4. Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.
5. El cese de la administración concursal designada, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, para devolver la credencial que le habilita como tal.
6. El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes, de modo que los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme
7. La extinción de la entidad SVQ TEXTIL SINCE 1937 S.A.U., debiendo cancelarse su inscripción en los registros públicos que corresponda, sin perjuicio del mantenimiento de su personalidad jurídica a los efectos del punto anterior así como para reclamar el activo sobrevenido que pudiera aparecer."

Sevilla, 3 de febrero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160010167-1